

**EN SU CASO, TÉRMINOS EN QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS HAYA APROBADO UNA REMUNERACIÓN VARIABLE SUPERIOR AL 100% DE LA REMUNERACIÓN FIJA, INDICANDO EL PORCENTAJE MÁXIMO FIJADO, LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL CONSEJO Y EL PERSONAL AFECTADO POR LA MEDIDA**

En 2022, la ratio efectiva individual de remuneración variable sobre remuneración fija no ha superado en ningún caso la ratio máxima del 100%, considerando los componentes anuales, y en su caso plurianuales, de la retribución variable que hubieran podido devengarse, en aplicación de las reglas establecidas en el marco regulatorio para el cálculo de la citada ratio.